

nundo. no Val Ausilio de lo suyo, o en el menor. ha
ciendo Negociado no haver lugar. Por donde ostocada el co-
nouim.^{to} de esta negocia; en lo de lo qual, en conve. y gos-
toso, modo Conque. Convivades, y Prouideades, y almenos
enno oltegar augusto Uanam^{te}. Sus Aglaciones hau-
des, y Comunides notoria fueren, la qual Mandalo, y qui-
e donde, nos subgibio. A illo de Clasacemos, y Mandacemos,
segachas nra Provisi^{on} Mandada en forma. Illo: y
dia de Censo del mes de Junio. Primero de Diciembre del
ano Proximo Parece. Semana de segachas. Y Concedo des-
pacho en el Proximo dia nra Provisi^{on} Mandada en forma
Constituyio de quarenta dias. Despachas al qual, por
el Oficio Viciario, n^o detho en Comunida nos fu hecha su
presentacion. Con Cuentos &ciam^{to}, y expusiones. Consta
el Vicio y quattro de dichos de Diciembre. Subsidandos,
fueremos. Scamis en Vista de la comision que lea conge-
nacio, y del esca de de dicha Causa, y del esca de dicha
Causa, ninguna Opcion, ni Comparsencia que gobi^{ra},
Opona. Suprocacion en elha Hacienda. adquirida de su
cho, y Justicia. Tracalas. Los Incentos, nimenos haver llegado
el Caso de Invesigacion. Sus Aglaciones, ni decharas de el
referido Caso, y delo Precio en que se alquie cada en Con-
mendo, y Su Viciario de Conve, y proceder en dicha Causa men-
dor o ello. Declaro no lo supidere, o devenire la Provisi^{on}
Conveniente. Cuya Representacion. Semana Pasada ante
fiscal en don de orde de hincos. de hincos, y en el dia y ochenta
mandaremos. Remitiremos los autos. Como Pondera-
mo. Provisi^{on} Mandada segundaria, y sera Vista en
salvando la prouidencia que conveniese en Justicia =
Lo qual visto, ya lo dho, nro. Juicidio. Yo dho, y go-
toso de Vicio y Causa del mismo. Semana. Segachas
una. Provisi^{on} por lo Proximo. y para que sin embargo

